



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 108 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 27 SET. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 000421-2017-MIDIS/PNADP-UTAP, de fecha 21 de julio de 2017, de la Unidad Territorial de Apurímac, el Memorando N° 000324-2017-MIDIS/PNADP-UCC, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Informe N° 000193-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 09 de agosto de 2017, del Coordinador de Contabilidad, y el Informe N° 000046-2017-MIDIS/PNADP-ART-UA, de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y rendición de viáticos y pasajes", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, establece las normas y procedimientos para la programación, requerimiento, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de fondos entregados por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos dentro del territorio nacional en comisión de servicios, aplicable al personal del Programa Juntos;

Que, el literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 000421-2017-MIDIS/PNADP-UTAP, que adjunta el Informe N° 00089-2017-MIDIS/PNADP-EGG-UTAP, la Unidad Territorial de Apurímac solicita el reembolso de viáticos y pasajes de cuatro (04) servidores de dicha Unidad, por la comisión de servicios para el trabajo de gabinete, por el periodo comprendido del 27 de





febrero al 03 de marzo de 2017, no habiéndose abonado la asignación de viáticos y pasajes al no contarse con disponibilidad presupuestal;

Que, con Memorando N° 000324-2017-MIDIS/PNADP-UCC, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades da la conformidad técnica a las acciones realizadas por los servidores de la Unidad Territorial de Apurímac;

Que, el Coordinador de Contabilidad en el Informe N° 000193-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, señala que es procedente el reembolso de viáticos y pasajes para cuatro (04) servidores de la Unidad Territorial de Apurímac, por un monto de S/. 1,410.00 (Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), solicitando la emisión de la resolución de la Unidad de Administración;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reembolso, de acuerdo al Memorando N° 00013-2017-MIDIS/PNADP-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en donde consta la certificación presupuestal N° 05-2017;

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante Informe N° 000046-2017-MIDIS/PNADP-ART-UA, concluye que procede el reembolso de viáticos y pasajes, a favor de cuatro (04) servidores de la Unidad Territorial de Apurímac;

Que, en relación a las facultades para la emisión de Resoluciones Administrativas, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, formalizado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, en su artículo 17 establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo, por el cual se autorice el reembolso de viáticos y pasajes a que se refiere la presente Resolución;

Con el visado del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y Rendición de viáticos y pasajes del Programa JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso del gasto por concepto de viáticos y pasajes, por el importe de S/. 1,410.00 (Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), correspondiente a la certificación presupuestal N° 05-2017, a favor de cuatro (04) servidores de la Unidad Territorial de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Fecha de comisión		Pasajes	Viáticos	Importe
		Fecha de Inicio	Fecha Retorno			
1	SANCHEZ SILVA JUAN AUGUSTO	27/02/2017	03/03/2017	40.00	200.00	240.00





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

2	ANDRADA BARBOZA FREDY	27/02/2017	03/03/2017	50.00	400.00	450.00
3	QUISPE BARRIOS ARMANDO	27/02/2017	03/03/2017	70.00	400.00	470.00
4	BERROCAL SALAZAR ROGER	27/02/2017	03/03/2017	50.00	200.00	250.00
	<b>TOTAL</b>			210.00	1,200.00	1,410.00

**Artículo 2°.-** Disponer que los Coordinadores de Tesorería y Contabilidad realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de los antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos para el inicio de las acciones correspondientes para la evaluación de responsabilidades por la demora producida para el presente reconocimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

**CPC. JANINA HUAMÁN CHAFF**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

